

**ILMA. SRA. MARÍA PILAR PONCE VELASCO
PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Las Consejeras firmantes representantes de CCOO del profesorado y de las centrales sindicales, respectivamente, en la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, al amparo del inciso segundo del artículo 47 del *Decreto 46/2001, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid*, presentan, ante esta Comisión en fecha y forma a fin de que surta los correspondientes efectos, el presente

VOTO PARTICULAR CONJUNTO

Frente a la admisión a trámite y aprobación del texto siguiente:

- **DICTAMEN DE LA CDI SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTAR LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO 2021-2022 EN RELACIÓN CON LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19.**

Y frente a la no aceptación de:

- **TEXTO DE COMPROMISO PRESENTADO POR ESTAS CONSEJERAS SOBRE EL MISMO PROYECTO DE ORDEN.**

Presentado en la sesión de la Comisión Permanente 15/2021, celebrada el 19 de junio de 2021, por las siguientes **RAZONES**:

PREVIA.- Se plantean ambos votos particulares en un solo documento por economía procesal al presentar identidad de razón y ser causa el primer texto del segundo.

PRIMERA.- El dictamen no contempla observación material alguna. Y esto es así porque en la Comisión de Dictámenes e Informes no fue posible plantear ninguna al considerarse desde la presidencia y secretaría que la encomienda de dictamen debía versar, exclusivamente, sobre el texto articulado de la orden y no sobre la resolución conjunta que contiene los aspectos sustantivos de las medidas en sí, pese a que el artículo 3 de la orden se remite, en tal aspecto, a la susodicha resolución conjunta que se anexa a la orden y se publicará en el BOCM.

Por esta razón, hemos planteado un texto de compromiso que, finalmente sí ha sido admitido a consideración si bien no ha sido votado a favor.

Las razones materiales se dan por reproducidas en la justificación que de cada una de ellas se realiza en el texto de compromiso.

No obstante, debemos referir que hemos mostrado total disposición a aceptar las propuestas transaccionales que quisiera plantear cualquier otro miembro de la Comisión Permanente dado que se han planteado objeciones y, sorpresivamente, no se ha planteado ninguna propuesta para llegar a un posible acuerdo. Solamente hemos recibido un apoyo total por parte de la FAPA Giner de los Ríos que ha encontrado congruentes todos nuestros planteamientos.

Rectificamos un error material advertido en el texto de compromiso. Así, en la Observación 2ª al texto de la orden, donde dice *102.000 millones de euros de euros*, debe decir **102 millones de euros**.

Asimismo, y tal como se ha anunciado en la sesión, presentamos transcripción literal para su incorporación al acta al amparo del inciso 2º del artículo 9.b) de nuestro reglamento ritual ampliando y concretando la necesidad de cupos del profesorado, incluyendo el destinado a labores de orientación educativa que en nuestro texto no consta, así como la dotación necesaria para los centros privados concertados.

SEGUNDA.- SOBRE EL LENGUAJE IGUALITARIO POR RAZÓN DE SEXO

Debemos significar que la función de este Consejo Escolar y, en particular, de esta Comisión Permanente, es transmitir las propuestas de los sectores que lo configuran, y no analizar si, meramente, la normas que se someten a dictamen tienen encaje en la normativa vigente o si siguen los criterios de la RAE. Para tales menesteres, existen otros órganos.

Sigue sorprendiéndonos los términos en los que llegan redactadas las normas a este consejo.

Desde CCOO, y como voz representante de la sociedad, debemos poner el acento en aquello que debería cambiar en orden a mejorar dicha sociedad y, especialmente, a su progreso a través de una serie de valores democráticos. Uno de ellos es la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y consideramos que el modo en cómo se expresan las normas, particularmente si regulan materia educativa, debe dar ejemplo.

No nombrar a las mujeres incorporándolas o integrándolas al colectivo de los hombres en el discurso de forma continua supone no sólo invisibilizarlas, sino perpetuar la idea de que lo normal, lo general, lo estándar, aquello a lo que hay que adaptarse o seguir es a lo masculino, lo cual es opuesto a la necesaria consideración no discriminatoria hacia las mujeres.

Si queremos que la sociedad cambie y sea igualitaria en derechos, una de las primeras actuaciones que debemos promover desde, precisamente, la Educación, es cuidar y promover la visibilización y, sobre todo, evitar la disolución conceptual de las mujeres en una neutralidad que, además, resulta ser masculina, puesto que, como es evidente, es uno de los dos sexos de que se compone la sociedad a partes iguales.

Se han redactado la norma sobre un lenguaje que **no observa en absoluto un lenguaje inclusivo en materia de sexos**, cuestión que no se entiende dado que precisamente la consejería con competencias en materia educativa debería velar por valores consagrados en las leyes orgánicas específicas (*Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*) y en las educativas (*Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, modificada por la *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa*). De hecho, tanto la LOE como la LOMCE sí observan en mucha mayor medida que este texto el lenguaje inclusivo de sexos, por lo que se entiende menos todavía esta redacción.

Esta cuestión no es en absoluto baladí ni podemos obviarla. Desde hace tiempo, y dada por cierta la teoría débil de Sapir-Whorf, se sabe que la memoria y la percepción psicológica se ven afectadas o influidas por la disponibilidad de las palabras y de las expresiones apropiadas. Estudios modernos en psicología cognitiva muestran cómo **el lenguaje condiciona el conocimiento y la construcción de la realidad**. El lenguaje moldea los aspectos más fundamentales de la experiencia humana tales como la percepción del espacio, el tiempo, la causalidad o la relación con los otros. Así, **el lenguaje moldea el pensamiento** y este, obviamente, es la base sobre el que se construye nuestra percepción e interpretación del mundo y nuestro comportamiento. Por tanto, es evidente que una no visibilización verbal de las mujeres marca y determina la consideración que de ellas se da en el mundo, lo cual es más grave que se produzca desde el propio ámbito educativo.

CONCLUSIÓN

Así y por lo expuesto, no cabe sino mostrar nuestro rechazo ante la admisión a trámite y aprobación del dictamen de este proyecto de orden, así como por la no aceptación de nuestro texto de compromiso y **solicitar** que se eleve al Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía el presente voto particular junto con el citado texto y la aportación literal al acta **y se tomen en consideración nuestras observaciones**, todo ello a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad del sistema educativo y las medidas sanitarias en el curso 2021/2022.

En Madrid, a 19 de julio de 2021

Fdo.: Isabel Galvín Arribas

Fdo.: M^a Eugenia Alcántara Miralles